



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: TATIANA PATRICIA PISCIOTTI ROMERO.
DEMANDADO: MANUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ VIANA.
RADICADO: 20001-31-10-001-2009-00516-00.

En virtud del artículo 448 y siguientes del C. G. del P., se fija el dieciocho (18) de agosto de 2021 a las 9:00 de la mañana para celebrar la audiencia de remate en el presente asunto, la cual se realizará a través del aplicativo TEAMS, para ello se requiere a las partes y apoderados judiciales que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico al institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

El remate se realizará sobre la cuota parte que le corresponde al demandado MANUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ VIANA del bien inmueble rural, identificado con matrícula inmobiliaria 190-58922, inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar.

El avalúo total de la cuota parte que corresponde al prenombrado señor, en el predio que nos ocupa, corresponde a la suma de \$90'773.333, según el Certificado Catastral 9115-501048-53805-0 presentado.

La licitación iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el total del avalúo de la cuota a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo. (art. 451 C. G. del P.).

Publíquese el aviso por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, con inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en día domingo, en el DIARIO EL TIEMPO, conforme lo

RAD: 20001-31-10-001-2009-00516-00. Ejecutivo de Alimentos promovido por TATIANA PATRICIA PISCIOTTI ROMERO, contra MANUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ VIANA.

ordena el artículo 450 C G. del P. Entréguese a los interesados copia del aviso para su publicación.

Ordenar a la parte demandante allegar al proceso copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación que deberá hacerlo un día antes de la apertura de la licitación de la publicación al igual que un certificado de tradición y libertad del inmueble con vigencia no superior a un mes.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95d3254e8bbafb55c8bb0258dd7fd647312435156bfa9899ecf824e3b0aef293**
Documento generado en 14/07/2021 08:51:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>